

RESOLUCION N°

(0 0 3 2 8 4)

30 JUN. 2015

“Por medio de la cual se vincula y se otorga apoyo a Jóvenes Investigadores, conforme a los compromisos y obligaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente N° FP44842-98-2015 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico”

El Rector de la Universidad del Atlántico en uso de facultades Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el inciso (4) del Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece:

“El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Que el Artículo 71 de la Constitución Política dispone:

“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

Que el literal (d) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992 establece como uno de los Objetivos de la Educación Superior el siguiente:

“Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.”

Que los literales (c) y (e) del Artículo 10 del Acuerdo 004 de Febrero de 2007, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad del Atlántico contemplan dentro de los fines de la Universidad lo siguiente:

“(…)

c) Contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnica y arte.

(…)

e) Formar profesionales investigadores tanto en el Pregrado como en el Postgrado.

(…)”

Que COLCIENCIAS dio apertura a la Convocatoria N° 673-2014, cuyo objetivo general es “Apoyar la formación de profesionales en programas de alto nivel e iniciación en investigación en áreas priorizadas para el departamento del Atlántico” Así mismo se estableció como objetivos específicos: Apoyar la formación de jóvenes profesionales atlanticenses en programas de iniciación en investigación en la modalidad tradicional, que se encuentren en grupos de investigación reconocidos por Colciencias a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Apoyar la formación de jóvenes profesionales atlanticenses en

programas de iniciación en investigación en la modalidad de fortalecimiento a grupos de investigación en categoría C y D (menor trayectoria) apoyados por grupos de mayor trayectoria (A1, A y B), que se encuentren en grupos de investigación reconocidos por Colciencias a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Apoyar la formación de profesionales atlanticenses altamente calificados en programas de maestría en Colombia y doctorados en Colombia o en el exterior en áreas relacionadas con las apuestas productivas del departamento, para fortalecer la estructura de Ciencia, Tecnología e Innovación de la región".

Que como resultado del proceso de evaluación descrito en los términos de referencia de la Convocatoria No. 673 de 2014 y sus anexos, mediante Resolución No. 981 de 2014, se publicó el banco definitivo de elegibles de los capítulos 1,2,3 y 4 de la presente convocatoria.

Que dentro del banco de elegibles, fueron seleccionados por Colciencias (8) ocho jóvenes investigadores egresados de la Universidad del Atlántico que pertenecen a grupos de investigación.

Que Las Entidades interesadas en fortalecer la capacidad de sus grupos de investigación deben aunar esfuerzos con COLCIENCIAS, para efectos de apoyar a través de becas- pasantías y apoyos económicos a los jóvenes investigadores con el fin que desarrollen los proyectos de investigación aprobados. Lo anterior conforme a lo establecido en el Decreto Extraordinario 393 de 1991, *por el cual se dictan normas sobre asociaciones para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías*, en concordancia con el decreto extraordinario 591 de 1991, *por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas*.

Que El Parágrafo 3 del Artículo 18 del Acuerdo Superior N° 000001 del 2009, por el cual se adopta el Estatuto de la Investigación de la Universidad del Atlántico establece:

"PARAGRFO 3° La Universidad del Atlántico fomentará la investigación desde los programas de pregrado a través del Programa de Semilleros de investigación, y el incentivo de Jóvenes Investigadores en el marco de los grupos de investigación"

Que con base en lo anterior, el 24 de marzo de 2015 se suscribió entre la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado "*Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, La tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas*" y la Universidad del Atlántico el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-98-2015, cuyo objeto es: "otorgar apoyo económico a la Universidad del Atlántico en calidad de entidad de ejecutora, en la modalidad de recuperación contingente, para formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales mediante el otorgamiento de becas –pasantía."

Que la **CLÁUSULA OCTAVA** del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-98-2015, establece que la **ENTIDAD EJECUTORA** (Universidad del Atlántico), no aportará recursos de contrapartida.

Que de acuerdo con la **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-98-2015, son obligaciones de la Universidad: En general, desarrollar cabalmente el proyecto señalado en el objeto del contrato en mención, y en especial a:

"1. Destinar los recursos girados por FIDUPREVISORA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS para el pago de la beca – pasantía.

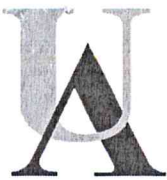
2. Vincular con dedicación exclusiva al desarrollo de la beca – pasantía al joven o jóvenes investigadores e innovadores seleccionados por COLCIENCIAS en la Convocatoria 673 de 2014 relacionados en el Anexo No. 1.
3. Pagar al Joven investigador la suma mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.848.000,00) MCTE por un periodo de 12 meses, recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato en los tiempos establecidos para la culminación exitosa de la Beca- Pasantía del joven o jóvenes investigadores e innovadores”.

En cumplimiento a la financiación que hace Colciencias a cada joven investigador para la realización de un curso de inglés por valor de Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos c/u (\$4.900.000). La Universidad pagará a la Institución escogida por los jóvenes investigadores la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000,00), por cada joven investigador, mediante presentación de factura a nombre de la Universidad del Atlántico, o en su defecto, la Universidad del Atlántico dada su especialidad con los cursos de inglés, ofrecerá los servicios a los jóvenes investigadores a través de un curso intensivo de 12 meses.

Que Colciencias además de la beca pasantía otorgada a los ocho (8) jóvenes investigadores, concedió recursos de financiación a tres proyectos, para fortalecimiento de grupos a los que pertenecen los jóvenes investigadores que presentaron la propuesta, dichos recursos se ejecutarán de la misma manera que se ejecutan los proyectos de investigación con financiación de Colciencias y de acuerdo con los presupuestos aprobados, para tal fin, los tutores de jóvenes investigadores deberán cursar las solicitudes por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Que en cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se procederá a vincular por el término de doce (12) meses a los jóvenes investigadores para la realización de los proyectos respectivos, como se relaciona a continuación:

No	NOMBRE DEL/LA JOVEN	Cédula de Ciudadanía	Nombre del Grupo	Nombre del Proyecto
1	Carmen Elena Padilla Jaraba	1.045.678.601	CELIKUD	Estrategias Pedagógicas para el desarrollo de competencias comunicativas bilingües en los centros educativos para sordos en barranquilla
2	Cynthia Elena Padilla Durán	1.140.850.990	Grupo de Investigación 3I+D	Análisis prospectivo de las capacidades de innovación de las pequeñas y medianas empresas del sector salud de la ciudad de Barranquilla: Condiciones de competitividad al año 2025.
3	Arturo Cardozo Beltran	1.140.827.049	Cronotopías	Escuela de formación ciudadana, derechos humanos y convivencia escolar en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico
4	Cristan Manuel Daza Mafiolis	1.044.425.315	Instrumentación y Metrología	Determinación De Las Propiedades Ópticas y Eléctricas De Las Muestras Activadas Con Boro(SOD) En Hornos RTP



5	María Alejandra Conde Sarmiento	1.140.843.376	Biología de Nutrientes	Evaluación del estado nutricional en calcio de niños de escasos recursos socioeconómicos de una escuela pública de Barranquilla y su relación con la ingestión de una merienda otorgada por el distrito e indicadores de remodelamiento óseo
6	Marjolyne Morales Fontalvo	1.140.847.449	Bioprocesos	Mapa de concentración de metales en los cuerpos hídricos del departamento del atlántico, Colombia
7	Ruth Yesenia Escorcía Gamarra	1.140.815.785	Biodiversidad Del Caribe Colombiano	Plan de manejo ex-situ de Trachemys callirostris callirostris, orientado al monitoreo de su red hidrológica en el departamento del Atlántico
8	Jenilee Maarit Montes Fontalvo	1.129.572.313	Biodiversidad del Caribe Colombiano	Protocolo para el monitoreo de poblaciones de libélulas (Insecta: Odonata) en humedales del Departamento del Atlántico, Colombia

Que en cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del referido convenio, el valor total a cancelar a cada uno de los jóvenes investigadores e innovadores, como beca- pasantía para el desarrollo de cada uno de los proyectos corresponde a la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ \$22.176.000).

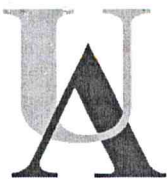
Que el Departamento de Gestión Financiera de la Universidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2015050034 del 5 de mayo de 2015.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Vincúlese, en cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-98-2015 celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo a los jóvenes investigadores para la realización de los proyectos respectivos, como se relaciona a continuación:

No	NOMBRE DEL/LA JOVEN	Cédula de Ciudadanía	Nombre del Grupo	Nombre del Proyecto
1	Carmen Elena Padilla Jaraba	1.045.678.601	CELIKUD	Estrategias Pedagógicas para el desarrollo de competencias comunicativas bilingües en los centros educativos para sordos en barranquilla



2	Cynthia Elena Padilla Durán	1.140.850.990	Grupo de Investigación 3I+D	Análisis prospectivo de las capacidades de innovación de las pequeñas y medianas empresas del sector salud de la ciudad de Barranquilla: Condiciones de competitividad al año 2025.
3	Arturo Alberto Cardozo Beltrán	1.140.827.049	Cronotopías	Escuela de formación ciudadana, derechos humanos y convivencia escolar en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico
4	Cristan Manuel Daza Mafiolis	1.044.425.315	Instrumentación y Metrología	Determinación De Las Propiedades Ópticas y Eléctricas De Las Muestras Activadas Con Boro(SOD) En Hornos RTP
5	María Alejandra Conde Sarmiento	1.140.843.376	Biología de Nutrientes	Evaluación del estado nutricional en calcio de niños de escasos recursos socioeconómicos de una escuela pública de Barranquilla y su relación con la ingestión de una merienda otorgada por el distrito e indicadores de remodelamiento óseo
6	Marjolyne Morales Fontalvo	1.140.847.449	Bioprocesos	Mapa de concentración de metales en los cuerpos hídricos del departamento del atlántico, Colombia
7	Ruth Yesenia Escorcia Gamarra	1.140.815.785	Biodiversidad Del Caribe Colombiano	Plan de manejo ex-situ de Trachemys callirostris callirostris, orientado al monitoreo de su red hidrológica en el departamento del Atlántico
8	Jenilee Maarit Montes Fontalvo	1.129.572.313	Biodiversidad del Caribe Colombiano	Protocolo para el monitoreo de poblaciones de libélulas (Insecta: Odonata) en humedales del Departamento del Atlántico, Colombia

La vinculación como Joven Investigador, que establece la presente resolución, no constituye relación laboral alguna entre el joven y la Universidad y sólo se realiza para desarrollo de las actividades de investigación relacionadas con el Proyecto de Investigación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y pagar a cada uno de los Jóvenes Investigadores relacionados en el Artículo Primero de la presente Resolución la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ \$22.176.000), los cuales se cancelaran de la siguiente manera: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 14.784.000) que se pagaran en seis (06) cuotas iguales mensuales de Un Millón Ochocientos Cuarenta y ocho Mil Pesos M/L (\$1.848.000,00) y una cuota en Diciembre de 2015 de Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil pesos M/L (\$3.696.000), cada cuota, pagadera al final de cada mes calendario y a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Única que establece el Artículo Cuarto del presente Acto administrativo. El saldo pendiente será incorporado al presupuesto de la vigencia fiscal 2016, para ser cancelado a cada uno de los jóvenes investigadores, teniendo en cuenta la vigencia del contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-98-2015.

Los valores establecidos en este Artículo se pagaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2015050034 del 5 de mayo de 2015.

La Universidad realizará los pagos de acuerdo con las disponibilidades de recursos y previo certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Tutor, con base en los informes de gestión que debe rendir el Joven Investigador.

ARTÍCULO TERCERO. Los jóvenes investigadores se comprometen con la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, a entregar una vez finalicen los doce (12) meses de vinculación, (contados a partir de la expedición de la presente resolución), el informe técnico y el artículo resultado de la propuesta de investigación aprobada por Colciencias, en los formatos establecidos por Colciencias para tal fin. También la certificación de constancia de los estudios de inglés que realizará.

ARTÍCULO CUARTO. Cada uno de los jóvenes Investigadores arriba mencionados deberá constituir en un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la Universidad del Atlántico, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones referentes al desarrollo del proyecto de Investigación financiado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total a entregar a cada uno de los jóvenes investigadores, con una vigencia igual al tiempo de vinculación y tres (03) meses más, conforme al Convenio Especial de Cooperación N° 0622-2013, celebrado entre la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José De Caldas y la Universidad del Atlántico . Esta póliza será aprobada por el funcionario señalado para tal efecto por la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica

